**ACTA DE LA REUNION DE**
**LA COMISIÓN ELECTORAL**
**CLUB DE GOLF ALOHA**
**Miércoles, 23 marzo 2022**

Asistentes: Don Fisher, John Campbell, Mark Wardell, Susanne Jonsson, Bob Davinson.

También presente: María Marín, Secretaria del Club, y Javier Valcarce, Abogado del Club.

El Presidente inicia la reunión a las 15:00 hrs.

La Junta Electoral recibe una carta de José Bejarano puntualizando sobre ciertos aspectos de las actas de la anterior reunión. El Presidente le agradece sus comentarios, de útil consideración. Se enviará respuesta.

## 1. Requisitos para las Candidaturas

**Se discuten los requisitos para las candidaturas acordados en la reunión anterior considerando los comentarios de varias fuentes. Se eliminan algunos requisitos y se aclararan otros. Los requisitos modificados se indican a continuación.**

- En cuanto a la documentación que las candidaturas habrán de aportar, la Comisión Electoral, en base a la Normativa Electoral, acuerda que todas las candidaturas habrán de presentar la siguiente documentación al Comité Electoral:

  1.1 Lista completa firmada por todos los miembros de la candidatura indicando el cargo al que se presentan cada uno. Los cargos de Presidente, Tesorero y Presidente del Comité de Competición son obligatorios. Las candidaturas que incluyan el cargo de Secretario, aun no siendo obligatorio, serán consideradas válidas.

  1.2 Todos y cada uno de los candidatos han de firmar y declarar por escrito que reúnen los requisitos estipulados en el Artículo 8 de la Normativa Electoral. A este respecto, la Junta acuerda de forma unánime que este artículo se debería interpretar de la forma más amplia posible a fin de minimizar las restricciones a los candidatos. No obstante, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8.1, la Junta Electoral requiere a los miembros de cada candidatura que aporten copia de un documento oficial acreditativo de su residencia en España, tal como:

  - DNI
  - Tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios y extracomunitarios
  - Tarjeta de residencia conforme a la Ley 14/2013

  N.B: la “Golden Visa” es una denominación común para uno de los permisos de residencia conforme a la Ley 14/2013, el “Permiso Residencia Inversores.”

  1.3 Todos y cada uno de los candidatos han de firmar una declaración por escrito informando del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5.

1.4 Los candidatos que formen parte de la última Junta Directiva deberán presentar una carta de dimisión.

1.5 La candidatura debe aportar el aval con el apoyo de al menos 10% de los socios con derecho a voto, 98 socios, (975 socios de número a fecha de hoy). El Comité Electoral requiere que cada candidatura presente la siguiente información por cada socio que le avale:

a. Nombre completo, número de socio y firma.
b. Copia de un documento legal que contenga la fotografía y nombre, por ejemplo el pasaporte, DNI y carné de conducir.

Nota: Cada socio podrá respaldar a una sola candidatura. Si hubiese un nombre que aparezca respaldando a más de una candidatura se considerará nulo en todas aquellas en las que aparezca.

- Las candidaturas presentarán la documentación en un sobre sellado a la Comisión Electoral como fecha límite el martes 29 marzo 2022 a las 13:00 hrs de la tarde en la oficina de administración del Club.

**2. Otros asuntos.**

La Junta Electoral sugiere que en futuras elecciones se conceda mayor margen de tiempo entre la Asamblea General Extraordinaria y la publicación del listado de socios con derecho a voto.

Voto electrónico

La Junta Electoral acuerda introducir el voto electrónico.

Comenta el Sr. Davinson la reunión programada para el viernes a las 10:00 hrs con el fin de conocer el funcionamiento del sistema de voto electrónico. Es la misma empresa con la que trabajan otros clubes locales con un alto nivel de satisfacción. Los miembros de la Junta Electoral quedan todos invitados para asistir a esta sesión de presentación.

El voto electrónico será otra opción de voto adicional, además de los métodos convencionales. Se recuerda a los socios que solo pueden emitir un voto. Si se reciben votos de un socio a través de dos vías diferentes, por ejemplo, electrónico y por correo, ambos serán declarados nulos.

No habiendo más asuntos que tratar, la Comisión acuerda celebrar su próxima reunión el martes, 29 de marzo, a las 13:00 horas en el Club.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA